



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-144-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de marzo del año dos mil dieciocho Las diez y diez minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-029-17**, derivado de la revisión al Proceso de Capacitación brindada al personal del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, por el período del uno de abril del año dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado,” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno del proceso de control de capacitación recibida por el personal del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, conforme las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar que las capacitaciones brindadas al personal del INSS, sean validadas y respaldadas con la documentación de los Centros de Estudio, conforme Políticas Institucionales y **c)** Determinar el cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables al proceso de capacitación recibida por el personal del INSS y **d)** Identificar a los Servidores o ex Servidores Públicos que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimiento de Ley, si los hubiere. Refiere el Informe Especial que se examina que la labor de la Auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los controles internos aplicados a las operaciones registradas sujetas a revisión, según la muestra seleccionada, de conformidad al Manual de Control Interno del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), expedidas por la Contraloría General de la República, excepto por las dos (2) debilidades del Control Interno, siendo estas: **a)** Las Normativas relacionadas a las Capacitaciones y Becas se encuentran desactualizadas y **b)** El Sistema integrado de Recursos Humanos (SIRH)-Módulo de Capacitación es subutilizado para efecto del Control y Seguimiento de becas y capacitaciones. **2)** La División General de Administración, en las operaciones realizadas fueron registradas en el Módulo de Capacitación y validada la información proporcionada por los Centros de estudios y se ejecutaron conforme las normativas institucionales y **3)** En cuanto al cumplimiento Legal y Reglamentario, se determinó que en la ejecución de las operaciones examinadas se cumplió con las leyes, normativas institucionales y demás regulaciones aplicables al Proceso de capacitación brindada al



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-144-18**

personal del INSS. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-029-17**, derivado de la revisión al Proceso de Capacitación brindada al personal del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, por el período del uno de abril del año dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, para los efectos de ley que corresponda como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) y 4) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Siete (1,077) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior